

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2020-00100

Atendiendo la manifestación del apoderado judicial de la parte demandante, téngase por desistida la acción laboral en contra de Chori S.A.S. En consecuencia, continúese la misma en contra de Carlos Humberto Palacio Eastman.

Se conmina al apoderado demandante para que realice las diligencias necesarias para lograr la notificación del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 05/04/2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villetea - Cundinamarca

Código de verificación: **188d747bbd5f4c06a018ff5ddb3d9692a91f155b92a5b33fd5c78670bd46aee0**

Documento generado en 04/04/2022 04:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00058

A efectos de continuar con el trámite, se programa la audiencia prevista en el art. 80 del Código Procesal del Trabajo. Para tal fin se señala la hora de las 9:00 am del 1 de junio de 2022.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito, previniéndose del uso de la herramienta TEAMS para el desarrollo de la misma.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 05/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a32edb97f9ed977870666a6d6e5e947a2cf4fdca96a376f5ff83c234d3f06c**

Documento generado en 04/04/2022 04:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Villeta Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00181

Subsanada en debida forma, **ADMÍTASE** la demanda, a la cual se le dará trámite como **ESPECIAL SUMARIA** de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 50 de 1990 reglamentado por el artículo del decreto 1194 de 1994 compilado por el decreto 1072 de 2015 y el art. 380 del Código Sustantivo del Trabajo, promovida por **CODENSA S.A. E.S.P.** contra **SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA SUBREGIONAL RIONEGRO GUALIVÁ.**

Córrase traslado a la organización sindical del presente proveído. Por secretaría, realícese las diligencias necesarias para lograr la notificación de manera personal, al día siguiente de la notificación por estado de esta providencia.

De declararse las diligencias fallidas, ingrese inmediatamente el asunto para disponer lo que en derecho corresponde.

Póngase de presente a la parte pasiva que a partir de la notificación, dispone de un término de cinco (5) días para contestar la demanda y presentar las pruebas que se considere pertinentes.

Reconózcase personería al abogado Carlos Álvarez Pereira, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 05/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c595937fe362126fd95a5678c6dc55cf344fec0d2ddf37d4d8c113f891a409**

Documento generado en 04/04/2022 04:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>